



RADICADO: 2021-000414-00 (R. I. 17459)
DEMANDANTE: HUMBERTO PEREZ CASTRO
DEMANDADA: MAYRA ALEJANDRA PALMA ESCALONA
PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES

San José de Cúcuta, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días a la parte actora para subsanar la demanda venció en silencio, se procede a su rechazo conforme al Artículo 90 del C. G.P.

Se ordena comunicar a la Oficina de apoyo esta decisión para que sea tenida en cuenta al momento que se presente nuevamente la demanda y se someta a reparto con todos los juzgados de Familia de esta ciudad.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES promovida por HUMBERTO PEREZ CASTRO, en contra de MAYRA ALEJANDRA PALMA ESCALONA, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informa a la oficina judicial para los fines que se indicó en la parte motiva.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado

La Juez,

NOTIFIQUESE,


NELFI SUAREZ MARTINEZ